



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 09 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 03 DE MAYO DE 2016

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 10:00 horas, del día martes 03.05.2016, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Alberto Lorenzo Buitrón Arellano Rector (i)
- Dr. Luis Alberto León Espinoza Vicerrector Académico (i)
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca Vicerrector de Investigación (i)

DECANOS

- Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dr. José Héctor Livia Segovia
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

FACULTADES

- Ciencias Económicas
- Educación
- Psicología
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

ESTUDIANTES

- Jorge Fernando Cassanova Uribe Medicina "Hipólito Unanue"
- Jefferson Antonio Cáceres Ponce Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Remy Clinton Ayquipa Gonzáles Administración

El señor **Rector** (i) con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 09, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 05.04.2016; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

AGENDA

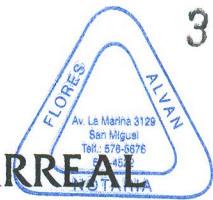
1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

DESPACHO

I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. AMPLIAR los alcances de la Resolución VRAC. N° 1590-2015-UNFV de fecha 02.07.2015, que autorizó la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2014, a favor de don LUIS SOLANO MENESES, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; a fin de que se haga efectiva en el Año Académico 2016.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 820-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 15.04.2016. Mediante Oficio N° 249-2016-VRAC-UNFV de fecha 25.04.2016 el Vicerrector Académico (i) considera



3285

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PROCEDENTE el pedido del recurrente, otorgándosele la reactualización para el Año Académico 2016, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01442-2016-R-UNFV de fecha 27.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. CANCELAR LA MATRÍCULA, a partir del Año Académico 2014 a ERICK ALEJANDRO MITAC VALENZUELA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; al haber desaprobado por tercera vez la misma asignatura.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 011-2016-FIIS-UNFV de fecha 03.02.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 843-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 18.04.2016. Mediante Informe N° 158-2016-VRAC-UNFV de fecha 19.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01336-2016-R-UNFV de fecha 20.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

3. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por doña GIOVANA LOURDES GARCÍA JURADO, en el Proceso de Admisión 2015, a la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de las Resoluciones R. N° 7512-2015-CU-UNFV de fecha 19.03.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada con fecha de recepción 23.02.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 691-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 07.03.2016. Mediante Informe N° 133-2016-VRAC-UNFV de fecha 07.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01167-2016-R-UNFV de fecha 11.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. RESTITUIR la situación académica como estudiante regular a don ADLER DIOGENES ARROYO BALLÓN, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores; quien aprobó las asignaturas "Economía y Finanzas", "Mecánica de Fluidos", "Diseño Vial I" y "Resistencia de Materiales II" en el Ciclo Especial 2014 - Z, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014.

Cuenta con Resolución Decanal N° 055-2016-SA-FIC-UNFV de fecha 17.03.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 533-2016-OCAJ-UNFV de fecha 07.03.2016. Mediante Informe N° 134-2016-VRAC-UNFV de fecha 11.04.2016, el Vicerrector Académico (i) opina que el Consejo Universitario debe ratificar la referida resolución, por lo que propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 1213-2016-R-UNFV de fecha 12.04.2016, el señor Rector (i), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA XVI - II CONVOCATORIA DE ADMISIÓN 2015 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Universidad, autorizando el ingreso y matrícula de setenta (70) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades.



3286

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Resolución Decanal N° 432-2016-D-FAPS-UNFV de fecha 29.03.2016, y con la opinión de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, contenida en Oficio N° 073-2016-CPPA-UNFV de fecha 06.04.2016, donde remite los actuados, para la emisión del acto resolutorio correspondiente. Mediante Informe N° 139-2016-VRAC-UNFV de fecha 12.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida resolución y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01231-2016-R-UNFV de fecha 13.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de esta Casa de Estudios Superiores.

Venta de carpetas y prospectos	Del 02 de mayo al 23 de junio de 2016
Inscripción y presentación de carpetas	Del 02 de mayo al 23 de junio de 2016
Entrevista personal a los postulantes de la Especialidad de Inglés	Sábado 25 de junio del 2016 17:00 a 20:00 horas
Examen escrito a todos los postulantes	Domingo 26 de junio 2016 9:00 a 12:00 horas
Publicación de resultados Vía internet: http://www.unfv.edu.pe/site/	Lunes 27 de junio de 2016
Presentación de documentos de los ingresantes	Del 04 al 15 de julio de 2016

Mediante Oficio N° 035-2016-CEPA-EUDED-UNFV de fecha 25.04.2016, el Presidente de la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2016 de la EUDED, remite dicho cronograma, expresando además que no se ha podido llevar a cabo con el cronograma anterior, motivo por el cual se ha visto conveniente reprogramar las fechas del examen. Con PROV. N° 01446-2016-R-UNFV de fecha 27.04.2016 el señor Rector (i), remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

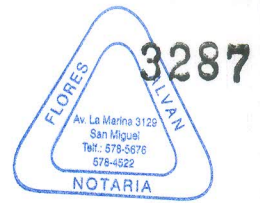
7. DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN: Hemoterapia y Banco de Sangre, Bioquímica Clínica, Histotecnología, Citología, Microbiología, Fisioterapia Cardiorespiratoria, Resonancia Magnética, Tomografía Computada, Fisioterapia del Deporte, Fisioterapia en Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva, Logopedia Infantil, Terapia Manual Ortopédica y Reducción de la Motricidad Orofacial, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, así como sus respectivos Presupuestos de Admisión y de Ejecución en el Año 2016.

Cuenta con las Resoluciones Decanales Nros. 152, 153, 154, 155, 156 y 157-2015-FTM-UNFV de fecha 15.12.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 023-2016-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 15.02.2016 y Oficio N° 514-2016-OCPL-UNFV de fecha 03.03.2016, que concluyen PROCEDENTE. Con Informe N° 104-2016-VRAC-UNFV de fecha 07.03.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar las referidas resoluciones y propone forme parte del Consejo Universitario. Mediante Oficio N° 069-2016-CPPA-UNFV de fecha 04.04.2016, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, remite los actuados al señor Rector (i), para la emisión del acto resolutorio correspondiente. Con PROV. N° 01088-2016-R-UNFV de fecha 05.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

8. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TRIBUTACIÓN, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2016, así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución.

Cuenta con la Resolución CG N° 0016-2016-SA-FCFC-UNFV de fecha 19.01.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, contenida en Informe N° 029-2016-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 22.02.2016 y Oficio N° 814-2016-OCPL-UNFV de fecha 18.04.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N°

Handwritten signatures and initials on the left margin.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

160-2016-VRAC-UNFV de fecha 20.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida resolución y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01346-2016-R-UNFV de fecha 21.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

9. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS DEL CENTRO DE COMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN PEDAGÓGICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN (CECCPUE) DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con Resolución Decanal N° 099-2016-FE-UNFV de fecha 03.03.2016, y con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Económico Financiera, contenida en Oficio N° 3779-2015-OCPL-UNFV de fecha 27.11.2015 y Oficio N° 4689-2015-OCEF-UNFV de fecha 29.12.2015. Mediante Informe N° 127-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01094-2016-R-UNFV de fecha 05.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

10. REGLAMENTO Y PRESUPUESTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMERÍA – MODALIDAD ESCOLARIZADA, de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 698-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.03.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 815-2016-OCPL-UNFV de fecha 18.04.2016, que concluye VIABLE. Con PROV. N° 01465-2016-R-UNFV de fecha 28.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. DESIGNAR LA COMISIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN DEL RESIDENTADO MÉDICO 2016 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Resolución Suprema N° 002-2006-SA, la misma que estará integrada por los siguientes profesores de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”:

• Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez	Presidente
• Dr. Carlos Bocanegra Vergaray	Miembro
• Dr. Neri Urbano Villafana Losza	Miembro
• Dr. Reanio Barboza Cieza	Miembro

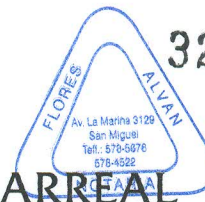
Cuenta con la Resolución Decanal N° 911-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.04.2016, y con la opinión favorable de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, contenida en Oficio N° 122-2016-CPPA-UNFV de fecha 25.04.2016. Con PROV. N° 01439-2016-R-UNFV de fecha 27.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

12. DESIGNAR a la Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación, Dra. NANCY OLIVERO PACHECO, como Directora de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N° 238-2016-R-UNFV de fecha 22.04.2016, el señor Rector (i) remite dicha propuesta para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

13. REINCORPORAR a sus labores docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 02.04.2016, al Mg. EDWIN JOSÉ LAZO CHONG, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuicultura, al haber concluido su Licencia Sin Goce de Haber por Capacitación No Oficializada.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 055-2016-D-FOPCA-UNFV de fecha 05.04.2016 remitido mediante Oficio N° 098-2016-D-FOPCA-UNFV de fecha 11.04.2016, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 057-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.03.2016, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 157-2016-VRAC-UNFV de fecha 18.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector (i), forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01338-2016-R-UNFV de fecha 20.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- Ms
14. CAMBIO DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO del Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, Mg. PORFIRIO GRADOS PARDO, del Departamento Académico de Tecnología Educativa al Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 017-2016-FE-UNFV de fecha 02.02.2016, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 057-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.03.2016, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 131-2016-VRAC-UNFV de fecha 05.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01108-2016-R-UNFV de fecha 05.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- del
15. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA VACANTE, presentado por don ENRIQUE PEREYRA ZELADA, Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 166-2016-OCAJ-UNFV de fecha 06.04.2016, que opina se declare IMPROCEDENTE. Mediante Informe N° 136-2016-VRAC-UNFV de fecha 11.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera IMPROCEDENTE la solicitud presentada por don Enrique Pereyra Zelada, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01212-2016-R-UNFV de fecha 12.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

- f
16. ADSCRIPCIÓN al Departamento Académico de Cirugía de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", de la Dra. ROSA MONTSERRAT VALLVÉ PANTOJA, Profesora Ordinaria Asociada Auxiliar a Tiempo Parcial 18 horas, proveniente del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la referida Facultad. (Visto en las Sesiones Ordinarias N° 94 y 98 de fechas 04.12.2014 y 13.01.2015).

El Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" mediante Oficio N° 301-2016-D-FMHU-UNFV de fecha 22.02.2016, señala que mediante Resolución Decanal N° 1637-2014-FMHU-UNFV de fecha 20.05.2014, se aprobó dicha adscripción, asimismo, informa que en cumplimiento a los acuerdos del Consejo Universitario, se solicitaron los informe correspondientes, dando por aceptada la referida adscripción.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 059-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 05.04.2016, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 138-2016-VRAC-UNFV de fecha 12.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01226-2016-R-UNFV de fecha 13.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

17. RENUNCIA presentada por la Mg. IDA ALICIA RODRÍGUEZ BOLUARTE, contratada con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 08 horas, resolviendo su Contrato en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 03.08.2015.

Cuenta con la Resolución CG N° 368-2015-FIGAE-UNFV de fecha 17.08.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 238-2015-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 17.11.2015 e Informe N° 219-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 13.03.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 142-2016-VRAC-UNFV de fecha 12.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01248-2016-R-UNFV de fecha 14.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

18. RESOLVER, a partir del 10.09.2015 el Contrato de la C.D. TERESA CORONEL RUIZ, contratada con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuentan con la Resolución Comisión de Gobierno N° 082-2015-CG-FO-UNFV de fecha 22.09.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 124-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 29.02.2016 e Informe N° 052-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.03.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 132-2016-VRAC-UNFV de fecha 05.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01116-2016-R-UNFV de fecha 05.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña GIANNINA ESTHER DÍAZ VERA, de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Decanal N° 048-2014-FH-UNFV de fecha 03.02.2014, que declaró improcedente su recurso de reconsideración de la Resolución Decanal N° 090-2012-FH-UNFV de fecha 20.03.2012 que autorizó su reactualización de matrícula para el Año Académico 2012.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 2119-2014-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 14.05.2014, que opina que la solicitud de la alumna fue realizada dentro de la fecha establecida en el Calendario Académico, se autorice la Reactualización de Matrícula Extemporánea 2014.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 167-2016-OCAJ-UNFV de fecha 06.04.2016, quien recomienda se declare INFUNDADO, se recomienda:

1. Se emita el acto resolutivo, previa aprobación del Consejo Universitario.
2. En el mismo acto, se resuelva que es procedente su nueva solicitud de reactualización de matrícula pudiendo ser efectiva hasta dentro de los ocho años (08) que dejó de matricularse; es decir, hasta el año lectivo 2016.
3. En el mismo acto, se disponga que la Oficina de Trámite Documentario, notifique a la interesada a la dirección que establece en su recurso.

Mediante Informe N° 135-2016-VRAC-UNFV de fecha 11.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE autorizar dicha reactualización extemporánea 2016, al no haberlo hasta la fecha ejecutado por causas imputables a la interesada, pero también a la administración, al no respetarse el debido procedimiento; debiendo dejarse sin efecto la Resolución N° 048-2014-FH-UNFV de fecha 03.02.2014 que declaró improcedente la solicitud



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de fecha 23.01.2014 sobre reconsideración de la Resolución Decanal N° 090-2012-FH-UNFV del 20.03.2012 que autorizó dicha reactualización, para el Año Académico 2014, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 001211-2016-R-UNFV de fecha 12.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don GENUINO GILBERTO SOTO CRIOLLO, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STC de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4831-2015-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Mi
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 169-2016-OCAJ-UNFV de fecha 11.04.2016, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01186-2016-R-UNFV de fecha 11.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don JUAN BAUTISTA HUANCAS CHINCHAY, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo SPC de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4200-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

chi
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 182-2016-OCAJ-UNFV de fecha 25.04.2016, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01445-2016-R-UNFV de fecha 27.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo SPC de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4831-2015-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

chi
Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 165-2016-OCAJ-UNFV de fecha 04.04.2016, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01106-2016-R-UNFV de fecha 05.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña NATIVIDAD MERCEDES MENDOZA LEÓN, Pensionista Cesante Administrativa con el nivel remunerativo SPA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4234-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 171-2016-OCAJ-UNFV de fecha 18.04.2016, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01326-2016-R-UNFV de fecha 19.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña NATIVIDAD MERCEDES MENDOZA LEÓN, Pensionista Cesante Administrativa con el nivel remunerativo SPA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4273-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 179-2016-OCAJ-UNFV de fecha 21.04.2016, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE por extemporáneo. Con PROV. N° 01372-2016-R-UNFV de fecha 22.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

25. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña NILA MARISOL SANDOVAL CONTRERAS, contra la Resolución Directoral N° 4545-2015-DIGA-UNFV de fecha 29.09.2015, que declaró improcedente su solicitud de pensión provisional (90%) por sobrevivientes – viudez, en su condición de cónyuge supérstite de don Santiago Alfonso Carranza Varas, profesor pensionista cesante de esta Universidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 178-2016-OCAJ-UNFV de fecha 21.04.2016, quien recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 01376-2016-R-UNFV de fecha 22.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 4681-2015-DIGA-UNFV de fecha 29.10.2015, que declaró procedente la solicitud de doña MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA, docente ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre regularización de asistencia de la Carga No Lectiva del mes de abril del año 2013.

Mediante Oficio N° 258-2016-OCRH-UNFV de fecha 07.03.2016, la Jefa (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos remite los actuados a la Jefa del Órgano de Control Institucional, expresando que en la expedición de la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV de fecha 29.10.2015, se ha dictado en contravención a la Ley y los Reglamentos Internos; y, presumo que estaría incurso dentro de los supuestos establecidos en el artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; al haberse incurrido en responsabilidad funcional al no adoptar las medidas dispuestas en los reglamentos y normas legales vigentes. Por lo que solicita realice una evaluación y revisión de la citada resolución, a fin de tomar las medidas correctivas que correspondan.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 175-2016-OCAJ-UNFV de fecha 19.04.2016, que opina lo siguiente:

- 1) Mediante acto resolutorio expedido por el Rector con acuerdo del Consejo Universitario se autorice el inicio de procedimiento de nulidad de oficio, contra la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV por el incumplimiento al Registro y Control de Asistencia Diaria del Personal Docente.
- 2) Que, acto seguido Secretaría General deberá cursar una carta a la administrada María del Pilar Tello Leyva, comunicando que la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV adolece de vicio de nulidad, concediéndole el plazo de cinco días, a fin de que presente sus descargos.
- 3) Que, vencido el plazo de presentación de descargos, con o sin ella, se deberá declarar la NULIDAD de la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV de conformidad con el numeral 1 del artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4) Que, en el mismo acto resolutorio que declare la nulidad de la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV, establecer las acciones a tomarse contra los presuntos responsables que emitieron el acto inválido, de conformidad con el numeral 11.3 del artículo 11° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 5) Remitir el expediente en copia fedateada a la Comisión de Asuntos Contenciosos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que determine al responsable del incumplimiento de la Directiva de Registro y Control de Asistencia Diaria del Personal Docente de la UNFV.
- 6) Remitir el expediente en copia fedateada a la Secretaría Técnica, a fin de determinar la presunta responsabilidad de aquellos servidores administrativos que incumplieron la Directiva



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de Registro y Control de Asistencia Diaria del Personal Docente de la UNFV.

- 7) Que, en el mismo acto resolutivo que declare la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV se deberá ordenar a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para el inicio de las acciones legales para el recupero económico de lo indebidamente cobrado por la docente María del Pilar Tello Leyva.

Con PROV. N° 01344-2016-R-UNFV de fecha 20.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

III.- TRIBUNAL DE HONOR:

27. INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL N° 02-2007-OCI-UNFV SOBRE "CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OFICINA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL".

Mediante Oficio N° 016-2016-TH-UNFV de fecha 15.04.2016, el Presidente del Tribunal de Honor remite el Informe N° 005-2016-TH-UNFV de fecha 14.04.2016, que concluyen y recomiendan:

Que la acción administrativa disciplinaria para ejercer contra: José María Viaña Pérez – ex Rector de la UNFV, Juan Néstor Escudero Román – ex Rector de la UNFV, Víctor Taquíá Vila – ex Vicerrector Administrativo y Luis Alberto León Espinoza – ex Vicerrector Administrativo, ha prescrito las acciones administrativas disciplinarias, contra las citadas ex autoridades, al haber transcurrido el plazo de un año (desde el 19.04.2007 al 18.04.2008) como se corroborar con el Oficio N° 294-2007-OCI-UNFV de fecha 30.03.2007, recepcionado en mesa de partes del Rectorado el día 18.04.2007.

Que, los miembros del Tribunal de Honor, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 57° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV recomendamos, que el señor Rector, eleve el presente expediente al Consejo Universitario, para:

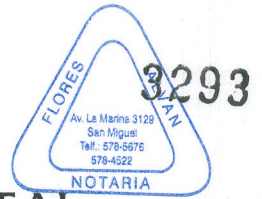
1. Que, dicho Órgano de Gobierno, declare prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer sobre la ex autoridad comprendida en el Informe N° 029-2005-03-0029 – Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros, período 2004.
2. Se inicie las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron la referida prescripción.

Con PROV. N° 01311-2016-R-UNFV de fecha 18.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. INFORME LARGO DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 015-2016-TH-UNFV de fecha 15.04.2016, el Presidente del Tribunal de Honor remite el Informe N° 004-2016-TH-UNFV de fecha 12.04.2016, que concluyen y recomiendan:

Que la acción administrativa disciplinaria para ejercer contra el Dr. Víctor Taquíá Vila – ex Vicerrector Administrativo de la UNFV comprendido en el Informe N° 029-2005-03-0029 – Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros, período 2004, ha prescrito las acciones administrativas disciplinarias, contra la citada ex autoridad, al haber transcurrido el plazo de un (desde el 08.09.2005 al 07.09.2006), como se puede corroborar con la Carta N° 290-2005/FIA de fecha 06.09.2005 recepcionada en mesa de partes del Rectorado el 07.09.2005.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Que, los miembros del Tribunal de Honor, de conformidad con los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 57° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV recomendamos, que el señor Rector, eleve el presente expediente al Consejo Universitario, para:

1. Que, dicho Órgano de Gobierno, declare prescrita la acción administrativa disciplinaria, para ejercer contra la ex autoridad comprendida en el Informe N° 029-2005-03-0029 – Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros, período 2004.
2. Se inicie las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron la referida prescripción.

Con PROV. N° 01312-2016-R-UNFV de fecha 18.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

IV.- OTROS:

29. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA, a favor de don LUIS FERNANDO VILDOSO PICÓN, sobre Indemnización, ordenado por el Trigésimo Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima.

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 827-2016-OCPL-UNFV de fecha 19.04.2016, considera la viabilidad del mandato judicial abonando al demandante lo que le corresponde, previa aprobación mediante acto resolutorio del monto informado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 181-2016-OCAJ-UNFV de fecha 25.04.2016, quien concluye lo siguiente:

1. Que, al amparo de lo establecido por el artículo 139° inciso 2) de nuestra Constitución Política; y, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se debe proceder a dar cumplimiento a la Resolución N° 19 de fecha 20 de enero del 2015, emitido por el Trigésimo Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de Lima; debiendo efectuar el pago por la suma de S/.50,00.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), por INDEMNIZACIÓN de daños y perjuicios, más los intereses legales a favor del Sr. Vildoso Picón Luis Fernando en el proceso seguido contra la Universidad Nacional Federico Villarreal sobre indemnización.
2. Que, el acto resolutorio que se emita; deberá ser remitido en copia certificada a esta Oficina Central de Asesoría Jurídica con la finalidad de dejar constancia de su fiel cumplimiento, evitándose de esta manera acciones legales contra esta Casa de Estudios Superiores y sus autoridades.

Con PROV. N° 01444-2016-R-UNFV de fecha 27.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

30. SOLICITA UN INFORME DIRECTO AL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA UNFV Y LA PARALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE ALGUNOS SERVIDORES NO DOCENTES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Carta S/N de fecha 27.04.2016, el Dr. José Livia Segovia, Decano de la Facultad de Psicología de esta Universidad remite los actuados al señor Rector (i) solicitando un informe directo al Consejo Universitario respecto a la situación de la UNFV y la paralización de las actividades de algunos servidores no docentes. Con PROV. N° 01467-2016-R-UNFV de fecha 28.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

31. REVOCAR el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 03 del Consejo Universitario, sobre el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don JOSÉ LUIS GUZMÁN RIOS, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 5811-2014-UNFV de fecha 04.06.2014, que resolvió sancionarlo con el cese temporal sin goce de remuneraciones hasta por ocho (08) meses; toda vez que dicho recurso no compete resolverlo al Consejo Universitario, debiendo continuar con el trámite que corresponda.
32. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 146 BACHILLERES Y 62 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 997-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 29.04.2016.

N°	FACULTADES	BACHILLERES	TÍTULOS
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO LIC. EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS LIC. EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LIC. EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	40 4 --- --- ---	--- 1 3 3 1
2	ARQUITECTURA Y URBANISMO ARQUITECTURA	3	10
3	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	40	9
4	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA CIVIL	8	3
5	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA INGENIERÍA ELECTRÓNICA INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	--- ---	8 7
6	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO INGENIERÍA AMBIENTAL INGENIERÍA GEOGRÁFICA INGENIERÍA EN ECOTURISMO	3 11 1	--- 2 ---
7	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" ENFERMERÍA MEDICINA OBSTETRICIA	1 1 1	--- 1 ---
8	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA CIENCIAS TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO ACUICULTOR TÍTULO DE INGENIERO ALIMENTARIO TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO	14 --- --- ---	--- 5 6 3
9	PSICOLOGÍA PSICOLOGÍA	19	---
SUB TOTAL		146	62
TOTAL GENERAL		208	

CON CARGO A DAR CUENTA:

33. RESOLUCIÓN R. N° 306-2016-UNFV de fecha 06.04.2016

Artículo Primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 018-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 07.01.2016; en consecuencia, designar la Comisión de Admisión 2016 del Programa de Segunda Especialización en Enfermería – Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad, la misma que está integrada por los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| • Mg. Gil Cabanillas, Leticia | Presidente |
| • Dra. Alva Saavedra, Graciela | Miembro |
| • Mg. Landauro Rojas, Isolina | Miembro |
| • Mg. Marcos Santos, Hilda Lita | Miembro |



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

34. RESOLUCIÓN R. N° 308-2016-UNFV de fecha 06.04.2016

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto del Proceso de Admisión 2016 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

35. RESOLUCIÓN R. N° 315-2016-UNFV de fecha 11.04.2016

Artículo Primero.- Aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión 2016 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

36. RESOLUCIÓN R. N° 379-2016-UNFV de fecha 13.04.2016

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

37. RESOLUCIÓN R. N° 386-2016-UNFV de fecha 14.04.2016

Artículo Primero.- Dar por concluida la licencia sin goce de haber otorgada al Dr. Jorge Lescano Sandoval, Docente Ordinario, con la categoría de Principal a Tiempo Completo, reincorporándolo a sus labores docentes y administrativas en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.04.2016.

38. RESOLUCIÓN R. N° 501-2016-UNFV de fecha 26.04.2016

Artículo Primero.- Autorizar la Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2016; a través de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados.

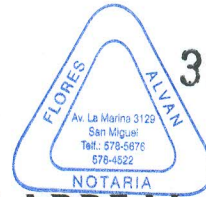
39. RESOLUCIÓN R. N° 507-2016-UNFV de fecha 27.04.2016

Artículo Primero.- Autorizar el pago de S/. 357,242.00 (trescientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles) más intereses legales a la fecha de pago, a favor de ESSALUD, por concepto de reembolso de prestaciones otorgadas a personal de esta Universidad, el mismo que se efectuará en forma fraccionada en (06) seis cuotas, con un importe inicial de 10%, según estimación de cálculo que a fojas (01) uno se anexa a la presente resolución.

ADDENDA

40. PEDIDO DE GRACIA SOBRE REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA para el Año Académico 2016, a favor de doña ANTONIETA CRUZA CERDA ORTIZ, de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores.

Cuenta con la solicitud de la recurrente presentado con fecha 19.02.2016 y con la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 713-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 23.03.2016, que concluye IMPROCEDENTE por extemporáneo. Mediante Oficio N° 238-2016-VRAC-UNFV de fecha 18.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE autorizar de manera excepcional la referida reactualización de matrícula para el año académico 2016, por lo que propone sea visto por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 01337-2016-R-UNFV de fecha 20.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3296

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

INFORMES

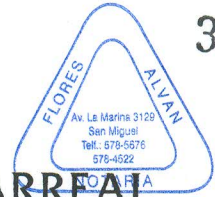
Solicita la palabra el **Dr. José Livia Segovia**, informando que dada las circunstancias que están ocurriendo en la Universidad está peligrando la instalación del repositorio para la UNFV, proyecto que se ganó en un concurso de ProCalidad y que a la fecha no se ha podido ejecutar. De otro lado, informa que el día de hoy en horas de la mañana ha realizado un curso de inducción a los nuevos ingresantes, toda vez que la próxima semana iniciarán las clases. De igual manera, informa que su Facultad ha presentado el libro Cátedra de Psicología. Finalmente, manifiesta que en atención al acuerdo del Consejo Universitario respecto a la Comisión encargada de evaluar las propuestas de implementación de la conexión Wi - Fi y matrícula web en la UNFV, presentará su informe en una próxima sesión, para lo cual se estará llevando a cabo el siguiente año. A su vez el **Dr. José La Rosa Botonero**, informa que las actividades académicas y administrativas en la Escuela Universitaria de Post Grado se encuentran paralizadas, debido a la paralización de labores administrativas que vienen realizando el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad". El señor **Rector (i)** informa que mediante comunicado N° 02 de su Despacho, dispuso el pago íntegro para los servidores no docentes correspondiente al mes de abril del presente año. Seguidamente concede el uso de la palabra al **Dr. Freddy Kaseng Solís**, Jefe (e) de la Dirección General de Administración quien a su vez manifiesta, que mediante Resolución R. N° 381-2016-CU-UNFV de fecha 13.04.2016 se declaró ilegal la paralización de labores administrativas que viene realizando el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos "Fraternidad", a partir del 09.03.2016 y como consecuencia de ello se emitió la Resolución Directoral N° 5042-2016-DIGA-UNFV de fecha 15.04.2016 que decretó y autorizó a la Oficina Central de Recursos Humanos de esta Universidad para que realice los descuentos de las planillas de haberes, así como de la de Asignación por Productividad al personal administrativo que no ha laborado del 10 de marzo de 2016 al 31 de marzo de 2016, en razón de que al no haberse cumplido con las normas que regulan las relaciones colectivas de trabajo en lo que refiere al ejercicio del derecho a huelga, resulta necesario adoptar las medidas que el caso requiere a fin de garantizar el normal funcionamiento de los locales o predios de la UNFV, y evitar paralizaciones y agresiones a los servidores administrativos que voluntariamente desean trabajar. Sin embargo, pese a las Resoluciones y normas existentes, se ha pagado sin descuento alguno, en atención al comunicado N° 02 del Rectorado, que dispuso el pago íntegro para los servidores no docentes correspondiente al mes de abril del presente año. Interviene el **Dr. José Livia Segovia**, expresando que este tema es de liderazgo, más no de conflictos, se trata de realizar una mesa de diálogo para encontrar la solución, no descuentos toda vez que eso resuelve nada y el problema continúa. Asimismo, el **Dr. José Arévalo Tuesta**, se aúne a lo expresado por el Dr. José Livia.

PEDIDOS

Acto seguido el **Dr. José Arévalo Tuesta**, solicita se incorpore en la orden del día el expediente referente a la petición de gracia, formulado por don Raúl Ismael Chávez Farfán, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores. Al respecto el señor **Rector (i)** solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo que el referido expediente sea visto en la orden del día, levanten la mano, siendo **Aprobado**. A su turno la **Dra. Clotilde Spelucín Medina**, solicita que las citaciones al Consejo Universitario sean programadas con anticipación, y que no se realicen los días martes.

ORDEN DEL DÍA

1. Ampliar los alcances de la Resolución VRAC. N° 1590-2015-UNFV de fecha 02.07.2015, que autorizó la Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2014, a favor de don LUIS SOLANO MENESES, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; a fin de que se haga efectiva en el Año Académico 2016. **Aprobado por Unanimidad.**



3297

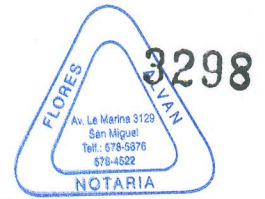
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. Ratificar la Resolución Decanal N° 011-2016-FIIS-UNFV de fecha 03.02.2016; en consecuencia, cancelar la matrícula, a partir del Año Académico 2014 a ERICK ALEJANDRO MITAC VALENZUELA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; al haber desaprobado por tercera vez la misma asignatura. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por doña GIOVANA LOURDES GARCÍA JURADO, en el Proceso de Admisión 2015, a la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirla de los alcances de las Resoluciones R. N° 7512-2015-CU-UNFV de fecha 19.03.2015, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Ratificar la Resolución Decanal N° 055-2016-SA-FIC-UNFV de fecha 17.03.2016; en consecuencia, restituir la situación académica como estudiante regular a don ADLER DIOGENES ARROYO BALLÓN, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores; quien aprobó las asignaturas "Economía y Finanzas", "Mecánica de Fluidos", "Diseño Vial I" y "Resistencia de Materiales II" en el Ciclo Especial 2014 - Z, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV, de fecha 18.03.2014. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Ratificar la Resolución Decanal N° 432-2016-D-FAPS-UNFV de fecha 29.03.2016; en consecuencia, aprobar los resultados de la Evaluación de la XVI - II Convocatoria de Admisión 2015 al Programa de Segunda Especialidad, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Psicología de esta Universidad, autorizando el ingreso y matrícula de setenta (70) postulantes que obtuvieron vacante en las diferentes especialidades. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Modificar el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión 2016 - I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EURED) de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución R. N° 315-2016-UNFV de fecha 11.04.2016, conforme al siguiente detalle: **Aprobado por Unanimidad.**

Venta de carpetas y prospectos	Del 02 de mayo al 23 de junio de 2016
Inscripción y presentación de carpetas	Del 02 de mayo al 23 de junio de 2016
Entrevista personal a los postulantes de la Especialidad de Inglés	Sábado 25 de junio del 2016 17:00 a 20:00 horas
Examen escrito a todos los postulantes	Domingo 26 de junio 2016 9:00 a 12:00 horas
Publicación de resultados Vía internet: http://www.unfv.edu.pe/site/	Lunes 27 de junio de 2016
Presentación de documentos de los ingresantes	Del 04 al 15 de julio de 2016

7. Ratificar las Resoluciones Decanales Nros. 152, 153, 154, 155, 156 y 157-2015-FTM-UNFV de fecha 15.12.2015; en consecuencia, aprobar y autorizar el Desarrollo de los Programas de Segunda Especialidad en: Hemoterapia y Banco de Sangre, Bioquímica Clínica, Histotecnología, Citología, Microbiología, Fisioterapia Cardiorespiratoria, Resonancia Magnética, Tomografía Computada, Fisioterapia del Deporte, Fisioterapia en Quemados y Cirugía Plástica Reconstructiva, Logopedia Infantil, Terapia Manual Ortopédica y Reducción de la Motricidad Orofacial, organizados por la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, así como sus respectivos Presupuestos de Admisión y de Ejecución en el Año 2016. **Aprobado por Unanimidad.**
8. Ratificar la Resolución CG N° 0016-2016-SA-FCFC-UNFV de fecha 19.01.2016; en consecuencia, aprobar y autorizar el Desarrollo del Programa de Segunda Especialidad en Tributación, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, a desarrollarse en el Año Académico 2016,



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

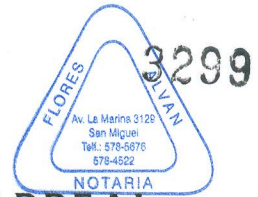
SECRETARÍA GENERAL

así como los respectivos Presupuestos del Proceso de Admisión y de Ejecución. **Aprobado por Unanimidad.**

9. Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referente al Reglamento para el Otorgamiento de Becas del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) de La Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; para su opinión e informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referente al Reglamento y Presupuesto del Proceso de Admisión 2016 del Programa de Segunda Especialización en Enfermería – Modalidad Escolarizada, de la Sección de Post Grado de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Casa de Estudios Superiores; para su opinión e informe correspondiente. **Aprobado por Unanimidad.**
11. Ratificar la Resolución Decanal N° 911-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.04.2016; en consecuencia, designar la Comisión del Proceso de Admisión del Residentado Médico 2016 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Resolución Suprema N° 002-2006-SA, la misma que estará integrada por los siguientes profesores de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”. **Aprobado por Unanimidad.**

• Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez	Presidente
• Dr. Carlos Bocanegra Vergaray	Miembro
• Dr. Neri Urbano Villafana Losza	Miembro
• Dr. Reanio Barboza Cieza	Miembro
12. Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del Docente Asociado a Tiempo Parcial 10 horas de la Facultad de Administración, Dr. FILIBERTO FERNANDO OCHOA PAREDES, como Director de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo. Consecuentemente, designar, a partir de la fecha, a la Docente Principal a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Educación, Dra. NANCY OLIVERO PACHECO, como Directora de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
13. Ratificar la Resolución Decanal N° 055-2016-D-FOPCA-UNFV de fecha 05.04.2016; en consecuencia, reincorporar a sus labores docentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal, a partir del 02.04.2016, al Mg. EDWIN JOSÉ LAZO CHONG, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, al haber concluido su Licencia Sin Goce de Haber por Capacitación No Oficializada. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Devolver a la Facultad de Educación, el expediente referente al Cambio de Departamento Académico del Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, Mg. PORFIRIO GRADOS PARDO, del Departamento Académico de Tecnología Educativa al Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores; para su archivamiento correspondiente, por cuanto carece de objeto pronunciarse sobre dicha solicitud, en razón del presunto fallecimiento del citado docente. **Aprobado por Unanimidad.**
15. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de adjudicación de plaza vacante, presentado por don ENRIQUE PEREYRA ZELADA, Profesor Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Ratificar la Resolución Decanal N° 1637-2014-FMHU-UNFV de fecha 20.05.2014; en consecuencia, aprobar la adscripción al Departamento Académico de Cirugía de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, de la Dra. ROSA MONTSERRAT VALLVÉ PANTOJA, Profesora Ordinaria Asociada Auxiliar a Tiempo Parcial 18 horas, proveniente del

Handwritten signatures and initials on the left margin, including a large signature at the top, a signature with a slash, the initials 'oli', and a signature at the bottom.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Departamento Académico de Ciencias Morfológicas de la referida Facultad. **Aprobado por Unanimidad.**

17. Ratificar la Resolución CG N° 368-2015-FIGAE-UNFV de fecha 17.08.2015; en consecuencia, aceptar la renuncia presentada por la Mg. IDA ALICIA RODRÍGUEZ BOLUARTE, contratada con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 08 horas, resolviendo su Contrato en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 03.08.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 082-2015-CG-FO-UNFV de fecha 22.09.2015; en consecuencia, resolver el Contrato de Servicio Docente de la C.D. TERESA CORONEL RUIZ, contratada con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores. a partir del 10.09.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña GIANNINA ESTHER DÍAZ VERA, de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución Decanal N° 048-2014-FH-UNFV de fecha 03.02.2014, que declaró improcedente su recurso de reconsideración de la Resolución Decanal N° 090-2012-FH-UNFV de fecha 20.03.2012 que autorizó su reactualización de matrícula para el Año Académico 2012; en consecuencia, autorizar su reactualización de matrícula en forma extemporánea para el Año Académico 2016. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don GENUINO GILBERTO SOTO CRIOLLO, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STC de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4831-2015-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don JUAN BAUTISTA HUANCAS CHINCHAY, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo SPC de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4200-2015-DIGA-UNFV de fecha 05.08.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
22. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña JULIA ALICIA ESPERICUETA PAREDES, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo SPC de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4831-2015-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña NATIVIDAD MERCEDES MENDOZA LEÓN, Pensionista Cesante Administrativa con el nivel remunerativo SPA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4234-2015-DIGA-UNFV de fecha 07.08.2015, que declaró improcedente su solicitud sobre reintegro de devengados e intereses por concepto de refrigerio y movilidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña NATIVIDAD MERCEDES MENDOZA LEÓN, Pensionista Cesante Administrativa con el nivel remunerativo SPA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4273-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que deniega el pago establecido en el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94. **Aprobado por Unanimidad.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

25. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña NILA MARISOL SANDOVAL CONTRERAS, contra la Resolución Directoral N° 4545-2015-DIGA-UNFV de fecha 29.09.2015, que declaró improcedente su solicitud de pensión provisional (90%) por sobrevivientes – viudez, en su condición de cónyuge supérstite de don Santiago Alfonso Carranza Varas, profesor pensionista cesante de esta Universidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Autorizar el inicio de procedimiento de nulidad de oficio, contra la Resolución Directoral N° 4681-2015-DIGA-UNFV de fecha 29.10.2015, que declaró procedente la solicitud de doña MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA, docente ordinaria Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre regularización de asistencia de la Carga No Lectiva del mes de abril del año 2013. **Aprobado por Unanimidad.**
27. Declarar Prescrita la acción administrativa disciplinaria para ejercer contra los doctores José María Viaña Pérez – ex Rector de la UNFV, Juan Néstor Escudero Román – ex Rector de la UNFV, Víctor Taquía Vila – ex Vicerrector Administrativo y Luis Alberto León Espinoza – ex Vicerrector Administrativo, comprendido en el Informe del Examen Especial N° 02-2007-OCI-UNFV Sobre “Control de Gestión Administrativa y Financiera de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Federico Villarreal”, archivándose definitivamente todos los actuados. Asimismo, iniciar las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron la referida prescripción. **Aprobado por Mayoría, con la abstención del doctor Luis Alberto León Espinoza.**
28. Declarar Prescrita la acción administrativa disciplinaria para ejercer contra el Dr. Víctor Taquía Vila – ex Vicerrector Administrativo de la UNFV, comprendido en el Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2004 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, archivándose definitivamente todos los actuados. Asimismo, iniciar las acciones para el deslinde de responsabilidad administrativa de quienes permitieron la referida prescripción. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Autorizar a la Oficina Central Económico Financiera, efectuar el pago por la suma de S/ 50,00.00 (cincuenta mil con 00/100 soles), a favor de LUIS FERNANDO VILDOSO PICÓN, por concepto de indemnización por daños y perjuicios; por haberlo ordenado así el Trigésimo Cuarto Juzgado Especializado en lo Civil de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Designar la Comisión Responsable de la Negociación con el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos “Fraternidad” de la UNFV, la misma que quedará conformada de la siguiente manera: **Aprobado por Unanimidad.**
- | | |
|---|------------|
| • Dr. José Héctor Livia Segovia
Decano de la Facultad de Psicología | Presidente |
| • Dr. José Antonio Arévalo Tuesta
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas | Miembro |
| • Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
Decana de la Facultad de Educación | Miembro |

Asimismo, validar el contenido del comunicado N° 02 del Rectorado, que dispone el pago íntegro para los servidores no docentes correspondiente al mes de abril del presente año. **Aprobado por Unanimidad.**

31. Revocar el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 03 del Consejo Universitario, sobre el Recurso de Reconsideración, interpuesto por don JOSÉ LUIS GUZMÁN RIOS, Servidor Administrativo Permanente de esta Casa de Estudios Superiores, contra la Resolución R. N° 5811-2014-UNFV de fecha 04.06.2014, que resolvió sancionarlo con el cese temporal sin goce de remuneraciones hasta por ocho (08) meses; toda vez que dicho recurso no compete



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL



resolverlo al Consejo Universitario, debiendo continuar con el trámite que corresponda.
Aprobado por Unanimidad.

32. Conferir los 146 Grados Académicos de Bachiller y 62 Títulos Profesionales aprobados por las Facultades de esta Universidad, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes.
Aprobado por Unanimidad.

CON CARGO A DAR CUENTA:

33. RESOLUCIÓN R. N° 306-2016-UNFV de fecha 06.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Ratificar la Resolución Decanal N° 018-2016-SA-FMHU-UNFV de fecha 07.01.2016; en consecuencia, designar la Comisión de Admisión 2016 del Programa de Segunda Especialización en Enfermería – Modalidad Escolarizada de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” de esta Universidad, la misma que está integrada por los siguientes docentes:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| • Mg. Gil Cabanillas, Leticia | Presidente |
| • Dra. Alva Saavedra, Graciela | Miembro |
| • Mg. Landauro Rojas, Isolina | Miembro |
| • Mg. Marcos Santos, Hilda Lita | Miembro |

34. RESOLUCIÓN R. N° 308-2016-UNFV de fecha 06.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar el Presupuesto del Proceso de Admisión 2016 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

35. RESOLUCIÓN R. N° 315-2016-UNFV de fecha 11.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar el Cronograma del Proceso de Admisión 2016 – I de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

36. RESOLUCIÓN R. N° 379-2016-UNFV de fecha 13.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional Federico Villarreal.

37. RESOLUCIÓN R. N° 386-2016-UNFV de fecha 14.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Dar por concluida la licencia sin goce de haber otorgada al Dr. Jorge Lescano Sandoval, Docente Ordinario, con la categoría de Principal a Tiempo Completo, reincorporándolo a sus labores docentes y administrativas en la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.04.2016.

38. RESOLUCIÓN R. N° 501-2016-UNFV de fecha 26.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Autorizar la Renovación de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2016; a través de la Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados.

39. RESOLUCIÓN R. N° 507-2016-UNFV de fecha 27.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Autorizar el pago de S/. 357,242.00 (trescientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y dos con 00/100 soles) más intereses legales a la fecha de pago, a favor de ESSALUD, por concepto de reembolso de prestaciones otorgadas a personal de esta Universidad, el mismo que se efectuará en forma fraccionada en (06) seis cuotas, con un importe inicial de 10%, según estimación de cálculo que a fojas (01) uno se anexa a la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ADDENDA

40. Declarar PROCEDENTE la Petición de Gracia de fecha 18.02.2016, formulada por doña ANTONIETA CRUZA CERDA ORTIZ, alumna de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, autorizar la reactualización de matrícula para el Año Académico 2016. **Aprobado por Unanimidad.**
41. Declarar PROCEDENTE la Petición de Gracia de fecha 09.11.2015, formulada por don RAUL ISMAEL CHAVEZ FARFAN, alumno de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, autorizar la reactualización de matrícula para el Año Académico 2016. **Aprobado por Unanimidad.**
42. Otorgar un fondo bajo la modalidad de Encargo Interno – Anticipo por el importe de S/. 39,000.00 (Treinta y nueve mil con 00/100 Soles) a nombre del Dr. TOMÁS ROSALES LEÓN, Tesorero del Comité Electoral Universitario de esta Casa de Estudios Superiores, para cubrir los gastos que demande el desarrollo de las Elecciones de Rector, Vicerrectores, Asamblea Universitaria 2016: docentes, no docentes y estudiantes. **Aprobado por Unanimidad.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector (i)** da por culminada la presente sesión, siendo las 14:00 horas del mismo día mes y año.

Dr. Alberto Lorenzo Buitrón Arellano
Rector (i)

Dr. Luis Alberto León Espinoza
Vicerrector Académico (i)

Dr. Justo Pastor Solís Fonseca
Vicerrector de Investigación (i)

Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila
Secretario General